

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	<b>REGISTRO</b> <b>NOTIFICACION POR AVISO EN CARTELERA Y EN PAGINA WEB</b>		
	<b>Proceso:</b> GE – Gestión de Enlace	<b>Código:</b> RGE-06	<b>Versión:</b> 01

**SECRETARIA COMUN - SECRETARIA GENERAL**  
**NOTIFICACION POR AVISO EN CARTELERA Y EN PAGINA WEB**  
**AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO ADMINISTRATIVO**  
**DE COBRO COACTIVO.**

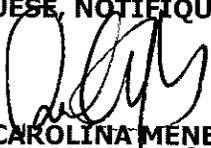
La Secretaría General y Común de la Contraloría Departamental del Tolima, dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, procede a notificarle por medio del presente **AVISO** a los señores: FRANCISCO CORDOBA ZARTA, identificado con C.C. No. 93.201.606, y, MARIA XIMENA TRIANA CALDERON identificada con cedula de C.C No. 65.800.018, el contenido del AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO, de fecha del 27 de septiembre de 2024, proferido por la Contralora Auxiliar, en el Proceso de Cobro Coactivo No. A-014-2018.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo séptimo (7º) del Acto Administrativo, se le informa que; contra la presente no procede ningún recurso alguno en los términos del artículo 836 del estatuto Tributario.

Se le hace saber que esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente a la fecha de Desfijación de este aviso en cartelera y en la página Web Institucional de la Contraloría Departamental del Tolima.

Se anexa copia íntegra del referido acto administrativo en cuatro (04) páginas, junto con la correspondiente liquidación, advirtiendo, que según el artículo Segundo (2º) del auto, cuenta con cinco (5) días para que se pronuncie al respecto.

**COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

  
**DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR**  
Secretaria General

Se fija el presente AVISO en un lugar público y visible, en cartelera de la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima y en Página Web institucional por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del 24 de octubre de 2024 siendo las 07:00 a.m.

  
**DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR**  
Secretaria General

**DESFIJACION**

Hoy 30 de octubre de 2024 a las 06:00 p.m., venció el término de fijación del anterior AVISO, se desfija y se agrega al expediente respectivo.

**DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR**  
Secretaria General

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la controladora del ciudadano</i></p>	<b>CONTRALORIA AUXILIAR</b> <b>PROCESO: SANCIONATORIO COACTIVO-SC</b>		
	<b>AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO</b>	<b>CÓDIGO:</b> <b>F19-PM-SC-02</b>	<b>FECHA APROBACIÓN:</b> <b>06 -03-2023</b>

138

**Ibagué, 27 de septiembre de 2024.**

<b>PROCESO No.</b>	A-014-2018
<b>DEUDOR</b>	FRANCISCO CORDOBA ZARTA
<b>C.C</b>	93.201.606
<b>DEUDOR</b>	MARIA XIMENA TRIANA CALDERON
<b>C.C</b>	65.800.018
<b>ENTIDAD AFECTADA:</b>	ADMINISTRACION MUNICIPAL PURIFICACION-TOLIMA
<b>CONCEPTO</b>	ALCANCE

El Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima en uso de sus facultades funcionales establecidas en el artículo 91 de la Ley 42 de 1993, en concordancia con la Resolución 035 de 2021, y el artículo 3 de la Resolución 091 de 2021, modificada por la Resolución 044 de 2023,

**CONSIDERANDO:**

Que la Contraloría Departamental del Tolima, a través de la Contraloría Auxiliar adelanta el Proceso de Jurisdicción Coactiva A-014-2018 contra del señor **FRANCISCO CORDOBA ZARTA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.201.606, y la señora **MARIA XIMENA TRIANA CALDERON**, identificada con cédula de ciudadanía No. 65.800.018, y como tercero civilmente responsable a la **Previsora S.A** identificada con Nit No. 860.002.400-2 y **Seguros del Estado S.A** identificado con Nit 860.009.578-6 con ocasión al fallo de responsabilidad fiscal No. 001 de fecha veintisiete (27) de febrero de dos mil dieciocho (2018), el auto interlocutorio No. 014 del veintisiete (27) de abril de dos mil dieciocho (2018) por el cual se resolvió recurso de reposición.

Que mediante el fallo de responsabilidad fiscal No. 001 de fecha veintisiete (27) de febrero de dos mil dieciocho (2018), el auto interlocutorio No. 014 del veintisiete (27) de abril de dos mil dieciocho (2018) por el cual se resolvió recurso de reposición, la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Departamental del Tolima, declaró responsables fiscales al señor **FRANCISCO CORDOBA ZARTA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.201.606, y la señora **MARIA XIMENA TRIANA CALDERON**, identificada con cédula de ciudadanía No. 65.800.018 de forma solidaria por la cuantía de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL NOVENTA Y SEIS PESOS (\$145.922.096)**, con ocasión de los hechos que fueron objeto del proceso de responsabilidad fiscal No. 112-1220-014; y se vincula como tercero civilmente responsable a la **Previsora S.A** identificada con Nit No. 860.002.400-2 y **Seguros del Estado S.A** identificado con Nit 860.009.578-6.

Que en este sentido, el fallo de responsabilidad fiscal No. 001 de fecha veintisiete (27) de febrero de dos mil dieciocho (2018), el auto interlocutorio No. 014 del veintisiete (27) de abril de dos mil dieciocho (2018) por el cual se resolvió recurso de reposición, se encuentra debidamente ejecutoriado desde el día veintinueve (29) de mayo de dos mil dieciocho (2018), como se observa en la constancia secretarial vista del folio 66 revés del expediente.

Que mediante Auto del siete (7) de junio de dos mil dieciocho (2018), se avocó conocimiento del Proceso de Cobro Coactivo No. A-014-2018 (folio 70), en contra los del señor **FRANCISCO CORDOBA ZARTA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.201.606, y la señora **MARIA XIMENA TRIANA CALDERON**, identificada con cédula de ciudadanía No. 65.800.018, y como tercero civilmente responsable a la **Previsora S.A** identificada con Nit No. 860.002.400-2 y **Seguros del Estado S.A** identificado con Nit

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	<b>CONTRALORIA AUXILIAR</b> <b>PROCESO: SANCIONATORIO COACTIVO-SC</b>		
	<b>AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO</b>	<b>CÓDIGO:</b> <b>F19-PM-SC-02</b>	<b>FECHA APROBACIÓN:</b> <b>06 -03-2023</b>

860.009.578-6, con ocasión al fallo de responsabilidad fiscal No. 001 de fecha veintisiete (27) de febrero de dos mil dieciocho (2018), el auto interlocutorio No. 014 del veintisiete (27) de abril de dos mil dieciocho (2018) por el cual se resolvió recurso de reposición, teniendo en cuenta que la obligación allí fijada contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible.

Para el día nueve (9) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), la Contraloría Auxiliar profiere mandamiento de pago (folios 98-99) en contra del señor **FRANCISCO CORDOBA ZARTA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.201.606, y la señora **MARIA XIMENA TRIANA CALDERON**, identificada con cédula de ciudadanía No. 65.800.018, y como tercero civilmente responsable a la **Previsora S.A** identificada con Nit No. 860.002.400-2; sin embargo, respecto al tercero civilmente responsable **Seguros del Estado S.A** identificado con Nit 860.009.578-6 en el artículo cuarto del mandamiento de pago se inhibe iniciar la acción de cobro en su contra, toda vez que, se determinó que en el fallo de responsabilidad fiscal se había desvinculado del proceso.

Mandamiento que fue notificado por aviso a la compañía aseguradora **La Previsora S.A** mediante oficio SG-3359-2018-130 de fecha veintiocho (28) de septiembre de dos mil dieciocho (2018) (folio 111); igualmente, se notifica por aviso a través de la página web de la entidad al señor **FRANCISCO CORDOBA ZARTA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.201.606, y la señora **MARIA XIMENA TRIANA CALDERON**, identificada con cédula de ciudadanía No. 65.800.018, fijándose desde el once (11) de octubre de dos mil dieciocho (2018) y desfijándose el veinticinco (25) de octubre de dos mil dieciocho (2018) (folios 115-117).

Que el artículo 30 de la Resolución 091 de 2021, señala:  
(...)

*"Contra el mandamiento de pago proceden las excepciones comprendidas en el artículo 831 del estatuto tributario dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del mismo conforme el artículo 830 del estatuto tributario."* (...)

Por lo anterior, vencido el término de que trata la normativa indicada, los deudores no presentaron escrito de excepciones, ni acreditaron el pago total o parcial de las obligaciones contenidas en el título que presta mérito ejecutivo, por lo cual habrá de proseguirse con el trámite de la presente actuación, como lo dispone el artículo 34 de la Resolución 091 de 2021 y demás normas que le sean concordantes.

Por otra parte, para el día dos (02) de marzo de dos mil veinte (2020), el Despacho de la Contraloría Auxiliar profiere auto de archivo parcial a favor del tercero civilmente responsable **LA PREVISORA S.A** (folio 128); auto que fue notificado por estado el día cuatro (4) de marzo de dos mil veinte (2020) (folio 129).

Ahora bien, el artículo 836 del Estatuto Tributario, dispone:

(...)

*"Si vencido el término para excepcionar no se hubieren propuesto excepciones, o el deudor no hubiere pagado, el funcionario competente proferirá **resolución ordenando la ejecución (...)**"* (Resalto fuera del texto).

De lo anterior, para el caso en concreto, luego de realizar el respectivo estudio del presente proceso, se ordenara el embargo de las cuentas bancarias de titularidad del señor **FRANCISCO CORDOBA ZARTA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.201.606,

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	<b>CONTRALORIA AUXILIAR</b> <b>PROCESO: SANCIONATORIO COACTIVO-SC</b>		
	<b>AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO</b>	<b>CÓDIGO:</b>  <b>F19-PM-SC-02</b>	<b>FECHA APROBACIÓN:</b>  <b>06 -03-2023</b>

139

y de la señora **MARIA XIMENA TRIANA CALDERON**, identificada con cédula de ciudadanía No. 65.800.018.

Que para efectos de formalizar la medida ordenada, oficiase a las sedes principales de las siguientes entidades bancarias de Ibagué: 1. Banco Agrario de Colombia S.A., 2. Banco AV Villas S.A., 3. Banco Bancamía S.A., 4. Banco BBVA Colombia S.A., 5. Banco Caja Social BCSC S.A., 6. Banco Colpatria S.A., 7. Banco Cooperativo Coopcentral, 8. Banco Davivienda S.A., 9. Banco de Bogotá S.A., 10. Banco de Occidente S.A., 11. Banco GNB Sudameris S.A., 12. Banco Popular S.A., 13. Banco ProCredit Colombia S.A., 14. Banco CorpoBanca Colombia S.A., 15. Bancolombia S.A., 16. Citibank Colombia S.A., 17. Fondo Nacional del Ahorro y demás existentes que se conozcan o llegaren a conocer, incluidas las cooperativas financieras.

Que en mérito de lo expuesto anteriormente, la Contralora Auxiliar de la Contraloría departamental del Tolima,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN** el proceso en contra del señor **FRANCISCO CÓRDOBA ZARTA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.201.606, y de la señora **MARIA XIMENA TRIANA CALDERON**, identificada con cédula de ciudadanía No. 65.800.018, por la suma de **CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVENTA Y SEIS PESOS (\$136.822.096) MCTE**, más los intereses por mora causados desde la fecha en que se hizo exigible la obligación.

**SEGUNDO: ORDÉNESE** efectuar la liquidación de la obligación y sus intereses incluyendo las costas y gastos causados, conforme lo dispone el artículo 35 de la Resolución 091 de 2021, de la cual se dará traslado al ejecutado o su apoderado si lo tuviere por el término de cinco (5) días, para que se pronuncie al respecto.

**TERCERO: CONDÉNESE** al ejecutado a pagar los gastos y costas causadas en el presente proceso, de ser procedente.

**CUARTO: DECRETAR EL EMBARGO DE LOS BIENES DE TITULARIDAD DE LOS EJECUTADOS, FRANCISCO CÓRDOBA ZARTA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.201.606, y de la señora **MARIA XIMENA TRIANA CALDERON**, identificada con cédula de ciudadanía No. 65.800.018, en especial los saldos bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio y, los demás legalmente embargables del deudor; sea titular o beneficiaria.

**QUINTO:** Por Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, oficiase a las sedes principales de las siguientes entidades bancarias de Ibagué: 1. Banco Agrario de Colombia S.A., 2. Banco AV Villas S.A., 3. Banco Bancamía S.A., 4. Banco BBVA Colombia S.A., 5. Banco Caja Social BCSC S.A., 6. Banco Colpatria S.A., 7. Banco Cooperativo Coopcentral, 8. Banco Davivienda S.A., 9. Banco de Bogotá S.A., 10. Banco de Occidente S.A., 11. Banco GNB Sudameris S.A., 12. Banco Popular S.A., 13. Banco ProCredit Colombia S.A., 14. Banco CorpoBanca Colombia S.A., 15. Bancolombia S.A., 16. Citibank Colombia S.A., 17. Fondo Nacional del Ahorro y demás existentes que se conozcan o llegaren a conocer, incluidas las cooperativas financieras, con el fin de registrar en embargo antes citado.

**PARÁGRAFO:** Límitese la medida por el valor de **DOSCIENTOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$205.233.144) MCTE** en uso de proceder al embargo de los dineros depositados en las

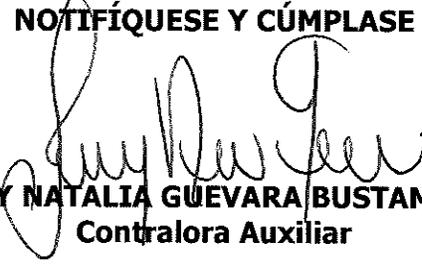
 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	<b>CONTRALORIA AUXILIAR</b> <b>PROCESO: SANCIONATORIO COACTIVO-SC</b>		
	<b>AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO</b>	<b>CÓDIGO:</b>  <b>F19-PM-SC-02</b>	<b>FECHA APROBACIÓN:</b>  <b>06 -03-2023</b>

cuentas bancarias, saldos bancarios, depósitos de ahorro, título de contenido crediticio, estos deberán ser consignado en la Cuenta de Ahorros de Bancolombia No. 0652048083 a nombre del Municipio de Purificación-Tolima, identificado con Nit 890701077-4.

**SEXTO:** Por Secretaria General **NOTIFÍQUESE** el presente acto administrativo de manera personal, conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011 al señor **FRANCISCO CORDOBA ZARTA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.201.606 en la dirección Avenida Los Fundadores Carrera 17 interior 3 barrio Santa Librada del municipio de Purificación-Tolima y a la señora **MARIA XIMENA TRIANA CALDERON**, identificada con cédula de ciudadanía No. 65.800.018 calle 9 No. 4-33 barrio Plaza de Ferias del municipio de Purificación-Tolima.

**SÉPTIMO:** Contra la presente no procede recurso alguno en los términos del artículo 836 del Estatuto Tributario.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JENNY NATALIA GUEVARA BUSTAMANTE**  
 Contralora Auxiliar

**Proyectó:** María Paula Ortiz Moreno  
Contratista.



**CONTRALORÍA**  
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA  
*la garantía del ciudadano*

**CONTRALORIA AUXILIAR**  
**PROCESO: SANCIONATORIO COACTIVO-SC**

FORMATO LIQUIDACION DE  
OBLIGACIÓN JURISDICCION  
COACTIVA

CODIGO:  
F20-PM-SC-02

FECHA APROBACIÓN:  
06 -03-2023

FRANCISCO CORDOBA ZARTA - MARIA XIMENA TRIANA CALDERON

C.C. 93.201.606 - C.C. 65.800.018

A-014-2018

FECHA DE ELABORACIÓN	27/09/2024
PORCENTAJE DE INTERESES	12,00%
CAPITAL	\$ 136.822.096
FECHA DE EJECUTORIA	29/05/2018
FECHA INICIAL DE LIQUIDACIÓN	30/05/2018
FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	30/09/2024
DIAS LIQUIDACIÓN	2.281

TOTAL A COBRAR	
CAPITAL	\$ 136.822.096
INTERESES MORATORIOS AL CORTE (FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN)	\$ 104.030.400
INTERESES MORATORIOS ACUMULADOS DE PAGOS ANTERIORES	\$ -
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>\$ 240.852.496</b>

Valor a Cancelar para Suscribir Acuerdo de Pago	
30%	

Pago Realizado para AP	\$ -
Total Abonos a Capital	\$0
Total Abonos a Intereses	\$0

Nuevo Saldo Capital	\$ 136.822.096
Nuevo Saldo Intereses	\$ 104.030.400
Nuevo Saldo Adeudado	\$ 240.852.496

Nuevo Capital	\$136.822.096
---------------	---------------

Nuevo Saldo Intereses	\$104.030.400
-----------------------	---------------

Proyectó:  
Manuel Alejandro Prada Vela contratista  
Contraloría Auxiliar

Revisó:  
Jenny Natalia Guevara Bustamante  
Contraloría Auxiliar

Aprobado 05 de diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.  
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.